

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima:

(REF. DEC. 616, P.O. 15 SEPT. 2012)

**Artículo 68.-** La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, tendrá las facultades previstas en la Ley de la materia.

#### ➤ **Ley de Fiscalización Superior del Estado:**

**Artículo 76.-** Para el adecuado funcionamiento del Órgano Superior, las Comisiones de Gobierno Interno, Hacienda y Presupuesto y de Vigilancia, serán las instancias de enlace y tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

**c).-** Comisión de Vigilancia, tendrá las siguientes facultades:

**I.-** Ejercer la función de Contraloría Social y Vigilancia del Órgano Superior;

**II.-** Vigilar el cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos del Órgano Superior;

**III.-** Proponer al Congreso y al Órgano Superior, las medidas que estime pertinentes para el adecuado funcionamiento;

**IV.-** Vigilar que el apoyo técnico que solicite el Congreso, o las Comisiones, al Órgano Superior, sea proporcionado en forma eficaz y suficiente; y

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**V.-** Fungir como Contraloría Social, donde reciba peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, respecto a la administración y ejecución de recursos públicos.

Las solicitudes o denuncias a que se refiere el párrafo anterior, previa su remisión al Órgano Superior, deberán ser analizadas y firmadas por el Presidente de la Comisión, e invariablemente avalada de por lo menos dos diputados secretarios de la misma comisión de grupos parlamentarios distintos al del que la preside.

Una vez recibida, por el Órgano Superior, podrán ser consideradas en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, o como revisión específica y concreta de un aspecto de la gestión financiera, y de ser procedente los resultados deberán ser considerados en el Informe del Resultados.